

Tarifa de 14,30 pagada



Se abre el Dr. Markus Benn-Ibler. Notario Viena-Josefstadt

BRZ: 489/2020

La autenticidad del dibujo de la empresa

1. Sr. Peter Haag, nacido el 07.09.1961 (siete de septiembre de mil novecientos sesenta y uno), como Director Gerente y
2. Sra. Gabriele Rudorfer, nacida el 25.09.1962 (veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos), como Directora Gerente

Se confirma la Participación de Odelga GmbH con domicilio social en Viena y la dirección comercial 1230 Vienna, Carlberggasse 68.

Además, confirmo que las partes han declarado que están exentas de coacción en el contenido del documento y en su subcontratación.

Al mismo tiempo, de conformidad con el artículo 89 bis (apartado ochenta y nueve a) del Reglamento notaría, sobre la base de la inspección del registro mercantil realizada hoy, confirmo que, tal como están las cosas, este libro está actualmente abierto al Sr. Peter Haag, nacido el 07.09.1961 de 1961 (siete de septiembre de sesenta y nueve), como director gerente y señora. Gabriele Rudorfer, nacido el 25.09.1962 (veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos), como director general hoy tiene derecho a firmar conjuntamente legalmente vinculante para Odelga Beteiligungs GmbH, que está inscrita en el registro de sociedades para FN 222576v.

Viena, el 27.07.2020 (veintisiete de julio dos mil veinte).

(sello)

(Firma)

Notario público



PÁGINA EN BLANCO



(sello)

30.Juli 2020

Apostilla

(Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: AUSTRIA
País:

Este documento público /Este documento oficial

2. Está firmado por..Dr. Markus Benn-Ibler
- firmado por
3. En su capacidad como. Notario público
actuando como un
4. Se suministra con el sello de (el). Dr. Markus Benn- Ibler
El sello/sello en él es el de

Confirmado / Así hecho

5. En VIENA
a (lugar)
6. El 30 de julio de 2020
El (fecha)
7. Por/por (autoridad certificadora)

Presidente del Tribunal Regional de ZES Viena, 1011 Viena, Schmerlingplatz 11

8. Bajo ZI 101Jv6848120p
Bajo N del registro
9. Sello/Sello
Sello o sello

Para el Presidente:

10. Firma.
Firma

(firma)

Ilmaier, BA.

(sello)

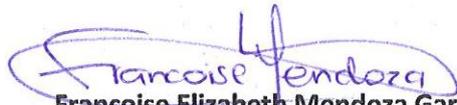


PÁGINA EN BLANCO

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN



Yo, Francoise Elizabeth Mendoza García con cedula de identidad número 1717918161, conectora del idioma español, francés y alemán, certifico que la siguiente traducción del idioma alemán al español y del francés al español es copia exacta del documento original.


Francoise Elizabeth Mendoza García

C.I. 1717918161



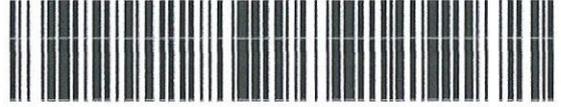

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials followed by three dots, with a horizontal line underneath.



PÁGINA EN BLANCO



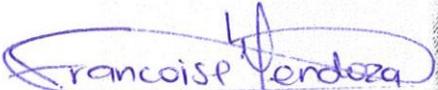
Factura: 001-002-000134435



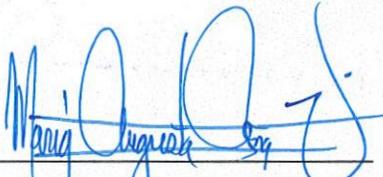
20201701036D02156

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201701036D02156

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA , comparece(n) FRANCOISE ELIZABETH MENDOZA GARCIA portador(a) de CÉDULA 1717918161 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EN EL DOCUMENTO TRADUCIDO DEL IDIOMA ALEMAN AL ESPAÑOL para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (9:33).


FRANCOISE ELIZABETH MENDOZA GARCIA
CÉDULA: 1717918161




NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





PÁGINA EN BLANCO



PODER GENERAL

I. MANDANTE Y MANDATARIA.-

En Carlberggasse 68, 1230, ciudad de Viena, República de Austria, el día lunes 20 de julio de 2020, los señores Peter Haag y Gabriele Rudorfer, actuando por los derechos que representan, como administradores de la compañía ODELGA BETEILIGUNGS G.M.B.H., cuya matriz se encuentra en el lugar de otorgamiento del presente instrumento, en legítimo ejercicio de las atribuciones que el estatuto social les confiere en virtud del cargo que desempeñan, a través del presente documento, otorgan PODER GENERAL, en favor de los señores abogados, Fabián Ramiro Olivo Palma con cédula de ciudadanía 0503076143 y Daniel Andrés Chamorro Cañizares con cédula de ciudadanía 1716119811, localizados en la Avenida Eloy Alfaro N29-235 entre las calles Alemania e Italia de la ciudad de Quito, al tenor de los términos que siguen:

II. MANDATO.-

Se otorga poder general de administración con amplias facultades a los mandatarios para que, en forma individual o conjunta, lleven a cabo lo que se desarrolla a manera ejemplificativa mas no taxativa, en el texto siguiente:

- 2.1 Efectuar los actos de administración y disposición sobre las acciones de ODELGA MED DEL ECUADOR S.A., o de la compañía que fuere, cuya propiedad corresponda a ODELGA BETEILIGUNGS G.M.B.H.
- 2.2 Comparecer, deliberar y decidir en las JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS de ODELGA MED DEL ECUADOR S.A., o de la compañía que fuere.
- 2.3 Efectuar todo aquello que dispone la Ley de Compañías ecuatoriana sobre los accionistas de nacionalidad extranjera.
- 2.4 Llevar a cabo todos los actos y contratos relativos a negocios jurídicos que hayan de celebrarse y/o surtir efectos en territorio nacional.
- 2.5 Realizar todo tipo de trámites ante instituciones públicas o privadas, sin limitación alguna, entre ellos, obtener formularios, certificados, usuarios virtuales y claves de acceso, códigos, así como, los documentos e información que se fuere requerida.
- 2.6 Proponer o contestar demandas, peticiones o reclamos, formular o defenderse de controversias contra las entidades del sector público detalladas en el artículo 225 de la Constitución de la República, personas naturales y jurídicas del sector privado, en sede administrativa o judicial, en cualquier materia penal o no penal, ante la administración de justicia ordinaria, constitucional o mecanismos alternativos de solución de conflictos.
- 2.7 Celebrar todos los actos y contratos previstos en el artículo 18 de la Ley Notarial, entre ellos, otorgar declaraciones juramentadas, reconocimientos de firma y rúbrica, documentos públicos.
- 2.8 Conferir procuración judicial a un abogado de su confianza e investirlle de todas las facultades ordinarias y extraordinarias con cláusula especial para desempeñar lo descrito en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos.
- 2.9 Aceptar el otorgamiento de mandatos, nombramientos y designaciones de cualquier tipo que se confieran en favor del mandante.

III. CLÁUSULA ESPECIAL.-

Los mandatarios, en ejercicio de su mandato tendrán todas las potestades ordinarias y extraordinarias de representación, sin que en ningún caso pueda aducirse falta o insuficiencia de poder y siempre actuarán precautelando los intereses, bienes y recursos del mandante. Así, podrán actuar como Procuradores Judiciales con cláusula especial para transigir y llevar a cabo los actos de los artículos cuarenta y uno, cuarenta y tres, ochenta y seis y siguientes aplicables del Código Orgánico General de Procesos COGEP, esto es, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores de dinero o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, reconocer firma y rúbrica, declarar bajo juramento o toda diligencia y acto procesal que corresponda, a efecto de que defienda los intereses de la mandante si tuviere lugar cualquier controversia en el futuro en el ámbito jurídico que fuere, administrativo, jurisdiccional y constitucional, delegar el presente mandato, total o parcialmente, así como, revocar tales delegaciones.

IV. PLAZO.-

La duración de este mandato es indefinida hasta que se evidencie cualquiera de las situaciones jurídicas establecidas en el artículo 2067 del Código Civil ecuatoriano, las cuales, operarían ipso facto y de puro derecho.

V. TIPO.-

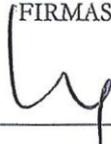
Es oneroso según honorario privado que fijen las partes mediante contrato.

VI. LUGAR Y FECHA.-

Dado en Viena, Austria, a Lunes 20 de Julio de 2020.

VII. FIRMAS.-

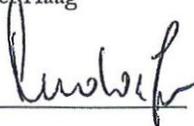
Wien, am 27. JULI 2020



7/8/1961

Peter Haag

Odelga Beteiligungs GmbH



25.09.62

Gabriele Rudorfer

Gebühr in Höhe von 14,30 entrichtet

Dr. Markus Benn-Ibler öff. Notar Wien-Josefstadt

BRZ: 489/2020



Die Echtheit der Firmzeichnung der/des -----

1.) Herrn **Peter Haag**, geboren am 07.09.1961 (siebenten September neunzehnhundert-einundsechzig), als Geschäftsführer und -----

2.) Frau **Gabriele Rudorfer**, geboren am 25.09.1962 (fünfundzwanzigsten September neunzehnhundertzweiundsechzig), als Geschäftsführerin -----

je der **Odelga Beteiligungs GmbH** mit dem Sitz in Wien und der Geschäftsanschrift 1230 Wien, Carlberggasse 68, wird bestätigt. -----

Weiters bestätige ich, dass die Parteien erklärt haben, dass sie den Inhalt der Urkunde kennen und deren Unterfertigung frei von Zwang erfolgt. -----

Gleichzeitig bestätige ich gemäß § 89a (Paragraph neunundachtzig a) der Notariatsordnung auf Grund heute vorgenommener Einsichtnahme in das Firmenbuch, dass nach dem derzeitigen Stand dieses Buches Herr **Peter Haag**, geboren am 07.09.1961 (siebenten September neunzehnhunderteinundsechzig), als Geschäftsführer und Frau **Gabriele Rudorfer**, geboren am 25.09.1962 (fünfundzwanzigsten September neunzehnhundertzweiundsechzig), als Geschäftsführerin am heutigen Tage berechtigt sind, für die im Firmenbuch zu **FN 222576v** eingetragene **Odelga Beteiligungs GmbH** gemeinsam rechtsverbindlich zu zeichnen. -----

Wien, am 27.07.2020 (siebenundzwanzigsten Juli zweitausendzwanzig). -----



[Handwritten signature in green ink]
Öffentlicher Notar

Gebühr € 14,90
entrichtet

30. JULI 2020

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: ÖSTERREICH
Pays:

Diese öffentliche Urkunde / Le présent document officiel

2. ist unterzeichnet von .. Dr. Markus Benn-Ibler
à été signé par

3. in seiner Eigenschaft als .. öffentlicher Notar
agissant en qualité de

4. Ist versehen mit dem Siegel/Stempel des (der) .. Dr. Markus
le sceau/timbre qui y figure est celui de Benn-Ibler

Bestätigt / Ainsi fait

5. in WIEN
à (lieu)

6. am ... 30. JULI 2020
le (date)

7. durch / par (autorité d'attestation) 8. unter Zl.. 101Jv 6848/20p
den Präsidenten des Landesgerichtes für sous N° du registre
ZRS Wien, 1011 Wien, Schmerlingplatz 11

Für die Präsidentin:

9. Siegel/Stempel ...
Sceau ou timbre

10. Unterschrift...
Signature

Illmaier, BA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171791816-1

APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA GARCÍA FRANCOISE ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1996-12-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E13331242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MENDOZA JUNCO FRANZ SCHUBERT

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GARCIA DIAZ XIMENA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN ATACAMES 2017-07-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-07-18

ICM 17-02-784-23

Director General: *[Signature]*
Francisco Mendoza




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0021 F JUNTA No. 0021 - 210 CERTIFICADO No. 1717918161 CEDULA No.

MENDOZA GARCÍA FRANCOISE ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: IÑAQUITO
ZONA: 1



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 24 SET. 2020



[Signature]
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



PÁGINA EN BLANCO

NOTA: Este documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Notaría. El original es el que tiene validez legal.

NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
TERCERA SECCIÓN



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1717918161

Nombres del ciudadano: MENDOZA GARCIA FRANCOISE ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MENDOZA JUNCO FRANZ SCHUBERT

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA DIAZ XIMENA ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 208-343-54964



208-343-54964

Ing. Adolfo Salcedo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





PÁGINA EN BLANCO